



Revista Veritas

Justicia • Excelencia • Servicio



Volumen No. 1
Edición Bimestral No. 46

Actualidad Jurídica, Económica y
Política

Julio a Agosto de 2022

Año VIII

www.fuerzalegalsa.com





Revista Veritas

Actualidad Jurídica, Económica y
Política

Volumen No. 1
Edición bimestral No. 46

Julio a Agosto de 2022
Año VIII

www.fuerzalegalsa.com

DIRECTOR HONORARIO
(+) Luis Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR
Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL
Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Melissa Valdes Perpiñán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE
Lucy Galindo de Hernández

Contenido

4 Página

¿Quién podrá defendernos?

Editorial

6 Página

**Más congestión para la
justicia**

Juan Luis Palacio Puerta

8 Página

**Nuevo estatuto de
conciliación en Colombia**

Isabel Victoria Gaitán
Rodríguez



10 Página

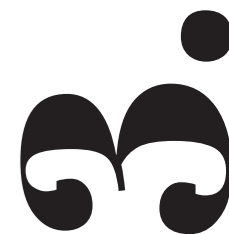
¿En río revuelto?

Guillermo Castro Jaime

12...

**La inminente reapertura de
la frontera**

Leandro Quintero Pérez



¿Quién podrá defendernos?

Editorial

La transición del nuevo Gobierno, en medio de las circunstancias propias de cada cambio, parece no haber dejado mucho campo a la imaginación y, por el contrario, ha confirmado el único pronóstico aplicable: la incertidumbre. Hasta el momento no existe una sola apreciación, más o menos, uniforme sobre lo que será el Gobierno Petro para Colombia y para la región.

Sin embargo, más importante nos parece volver sobre la gravísima degeneración moral y social que sufre nuestro país desde hace años pero que se ha agudizado en los más recientes. El presidente Alfonso López Pumarejo solía decir que "El país era mucho mejor cuando sólo robaban los rateros". No en vano afirmaron Darío Echandía Olaya que "Colombia es un país de cafres" y Luis Carlos Sáchica Aponte, cuando la Constituyente de 1991, que "en Colombia no había que cambiar la Constitución sino la gente". Hemos avanzado en el tiempo pero no en el desarrollo: ¿dónde está la causa de tantos males que ni la "Paz Total" ha podido remediar?

Desde vieja data hemos considerado que el camino para el cambio es la educación. El Beato Juan Martín Moyé, notable sacerdote lorenés del siglo XVIII, enseñaba que *"no ha ocupación más santa, más útil y más necesaria que educar santamente a la juventud porque de ella depende toda la vida"*. Si vamos más allá, de la educación de la niñez y de la juventud dependen la familia, la sociedad, la República y el mundo entero. De ahí que los pediatras, neurocientíficos y psicólogos hayan establecido que la primera infancia es la etapa crucial para el desarrollo vital del ser humano pues durante esta etapa –que unos fijan entre los cero y los tres años, y que otros prolongan hasta los siete– se establecen las bases que permitirán el aprendizaje y el desarrollo de todas las habilidades sociales, emocionales, cognitivas y motoras de toda la vida.

Nuestro país, como el mundo entero, está bastante

preocupado por la forma en que habrá de componerse y recomponerse al Congreso de la República en cada debate y en cada votación, en cómo se podrán disminuir las emisiones de carbono, en cómo se podrá "garantizar" el "derecho al aborto" –que de por sí no puede ser considerado un derecho–, en cómo se podrá "implementar" la "eutanasia" y la "muerte digna" –que cercena cualquier otro derecho–, o en cómo se logra financiar la "reforma social" del "Cambio por la vida" y del "Vivir sabroso" a través de una ambiciosa y perversa reforma tributaria.

En contraste, ninguno ha pensado ni ha propuesto forma alguna para garantizar una alimentación completa para nuestros niños –que al cierre de esta edición registran cerca de cien niños fallecidos por causas asociadas a la desnutrición–, en una educación de calidad que los edifique, en los medios mínimos para su acceso –como el transporte o la conectividad a través de las tecnologías–, en un ambiente sano que los aleje de las drogas y de otros dramas juveniles cuyas consecuencias son irreversibles, en una política de paternidad responsable –que nada tiene que ver con la difusión de los métodos anticonceptivos ni abortivos–, ni en la consolidación de las familias como el lugar idóneo para su crecimiento y desarrollo.

En vez de buscar los recursos para financiar la excarcelación y la manutención de los integrantes de la "Primera Línea" –cuyas conductas aún son investigadas y consideradas como delitos de sedición, vandalismo, asonada y, entre otros, daño en bien ajeno–, las políticas del Gobierno nacional deberían cambiar su orientación para centrar su atención en formas eficaces de lograr una nutrición completa y adecuada para nuestros niños, en la educación de una paternidad responsable que enseñe a los progenitores a no buscar subsistir a punta de los subsidios del Estado así como en la edificación de una juventud que aprehenda conocimientos a partir del estudio del saber y no del adoctrinamiento que amenaza con terminar de pervertirlo todo ni en la justificación del negocio educativo que en los últimos días sólo ha servido para apalancar las ambiciones políticas y económicas de los propietarios de algunos establecimientos educativos.

Por más paradójico que nos parezca, cuánta razón tenía Madame Roland cuando, antes de haber sido guillotizada por la horrorosa Revolución francesa exclamó: **"¡Oh, Libertad! ¡Cuántos crímenes se cometen en tu nombre!"**. ■

Más congestión para la justicia

Por Juan Luis Palacio Puerta*

Con la posesión del nuevo Presidente de Colombia, Gustavo Petro Urrego, se generó una expectativa nacional sobre los proyectos de ley que el nuevo mandatario propondría para darle cumplimiento a su plan de gobierno. Sin embargo, con escasos diez días de su mandato, toda la atención se ha centrado en la reforma tributaria –por su natural incidencia en el bolsillo de los colombianos– y se han dejado de lado, al menos de momento, otras discusiones que son relevantes. En lo que tiene que ver con la reforma a la justicia, tan necesaria para todos y tan difícil de tramitar en los últimos gobiernos, aún no se tiene, ni siquiera, indicios de qué se planteará. Esto se tiene su explicación en que, a diferencia del Ministro de Hacienda que fue anunciado apenas terminaron los comicios de segunda vuelta, el Ministro de Justicia fue designado hace menos de una semana.

No obstante, para el nuevo Congreso, que fue instalado hace menos de un mes y que es de un ala eminentemente progresista, el asunto de la justicia no ha pasado desapercibido. Ya fue radicado el Proyecto Ley 089 de 2022 por el cual se “establece el formato de sentencia de lectura fácil y se dictan otras disposiciones”, cuya finalidad es garantizar a ciertos individuos la comprensión de las decisiones judiciales. Así, se ordena que en aquellos casos que involucren personas con discapacidad, migrantes, derechos de los niños y niñas o, entre otros, personas pertenecientes a pueblos indígenas los jueces deberán, además de la sentencia tradicional, proferir una versión de *“lectura fácil utilizando lenguaje no técnico, directo, cercano, sencillo y claro que tendrá igual valor y efectos”*.

Si bien el proyecto de ley tiene una finalidad loable, lo cierto es que únicamente impone una carga adicional a los jueces, como si estos ya no tuvieran bastantes responsabilidades, con algunas dificultades en su práctica. En primer lugar, este proyecto de ley crea un sistema dual de providencias judiciales: la tradicional y la de “formato de fácil lectura”, ambas con igual valor y efecto. Eso significa que, por ejemplo, en algunos procesos el juez deberá proferir una decisión

oral –como lo exige la norma procesal– y, así mismo, deberá proferir una escrita bajo el “formato especial” que además se apoyará “en formatos audiovisuales, sistemas de lectura y escritura basados en signos, imágenes y ejemplos ilustrativos”.

En segundo lugar, los criterios para aplicar el “formato de lectura fácil” son demasiado amplios. Indica la norma, por ejemplo, que será obligatorio en todos los procesos donde se involucren “derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA)”. Así las cosas, esta nueva carga procesal aplicará en asuntos que interesan a los NNA, pero donde la cuestión litigiosa no es compleja o no amerita tantas formalidades para lograr celeridad como, por ejemplo, los ejecutivos de alimentos, las autorizaciones de salida del país o el levantamiento del patrimonio de familia. Este Proyecto de Ley simplemente hará que estos asuntos –que por su esencia involucran derechos de menores– sean más complejos de resolver para los jueces.

Más allá de las carga administrativa que ello traería, es dable preguntarse: ¿cómo se notifica la decisión de “lectura fácil”? ¿Cuándo empezarán a correr los recursos que eventualmente procedan contra la decisión bajo el formato especial? Si la decisión de “lectura fácil” tiene pasajes ambiguos o poco claros, ¿podrán las partes solicitar su aclaración o corrección, como ocurre con otras decisiones? ¿Será obligatorio el formato especial en los fallos de tutela que, en teoría, deberían ser trámites céleres sin mayores formalidades? La dificultad para dar respuesta a estas preguntas demuestra lo complejo que será la aplicación del Proyecto de Ley 089 de 2022.

En este orden de ideas, parece que el Proyecto de Ley 089 de 2022 generará más traumatismos a los jueces y, de paso, más discusiones procesales en torno a su aplicación. Debería pensarse en una regulación integral en que se ordene, para todos los casos, que las sentencias deban ser claras, precisas, sin excesiva citación de doctrina y jurisprudencia, y que, salvo contadas excepciones, no deberán superar las treinta páginas. Con una reglamentación general se reduce la labor de los jueces y se facilita el entendimiento del derecho para todos los casos. ■

* Socio de Palacio Puerta Abogados



Nuevo estatuto de conciliación en Colombia

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez*

El pasado 30 de junio de 2022 fue proferida la Ley 2220 por la cual se establece el Estatuto de Conciliación y se crea el Sistema Nacional de Conciliación; entrará en vigor en diciembre de 2022. Así las cosas, la Ley 640 de 2001, junto a todas las normas que en algo tocaban a la conciliación, ha quedado derogada y —esperemos— habrá una mejor concordancia entre las reglas de la conciliación y el Código General del Proceso.

Algunos podrán coincidir conmigo en que la Ley 640 fue un excelente esfuerzo por generar un marco específico para la conciliación y, especialmente, dispuso los parámetros óptimos que le permitieron a esta figura consolidarse en Colombia con los extraordinarios resultados y las positivas estadísticas que a lo largo de estos veintiún años ha tenido.

Sin embargo, como sucedió con la Ley 446 de 1998, muchos temas transversales y estructurales de la conciliación estuvieron dispersos en otras normas de tipo procesal, en la doctrina y en la jurisprudencia.

Por esto, hay que hacer resaltar dos aspectos de la nueva ley de conciliación: el primero, que por fin en Colombia hay una norma robusta y completa sobre conciliación; el segundo, que esta ley es un verdadero estatuto, es decir, que comprende los aspectos conceptuales, procesales, institucionales y jurídicos, para darle a la conciliación el lugar que le corresponde y merece.

De entrada, los principios que rigen a la conciliación ya se encuentran incluidos en el Estatuto: autocomposición, garantía de acceso a la justicia, celeridad, confidencialidad, informalidad, economía, transitoriedad de la función de administrar justicia del conciliador particular, independencia del conciliador, seguridad

jurídica, neutralidad e imparcialidad y presunción de buena fe. Además, atendiendo a la realidad actual, esos principios se complementan con otros que son los de neutralidad tecnológica, autenticidad, integridad, disponibilidad e interoperabilidad de la información. Todo ello en observancia de la Ley 1581 del 2012 para garantizar el tratamiento debido de los datos personales.

El nuevo Estatuto precisa mucho mejor todo lo relacionado con el requisito de procedibilidad que, si bien no era motivo de duda o discusión, al tenerlo regulado de manera unificada y clara, provee seguridad jurídica. Con base en esto, dispone cuál es la regla general para que la conciliación extrajudicial en derecho sea requisito de procedibilidad y en qué casos hay excepción a esta o cómo se puede establecer esa excepción.

También, atendiendo a la realidad actual, determina las formas en que se puede llevar a cabo la conciliación: presencialmente, de manera digital o mixta. Esto hace que —como el mismo texto de la ley lo tiene previsto— aquellos centros que todavía no tienen las condiciones tecnológicas para poder administrar casos vía digital y electrónica, deban ponerse al día y garantizar la prestación del servicio por esta vía. Un empujón para que el

presupuesto de estas entidades no sea solo para papelería, cafetería y aseo, sino para invertir en modernizar sus instalaciones.

Finalmente, pero no menos importante, el Estatuto de Conciliación crea el Sistema Nacional de Conciliación, que no es otra cosa que el interés por mantener una política pública de conciliación, que busque siempre «coordinar las acciones y aunar esfuerzos interinstitucionales» para la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo de la conciliación. Con una serie de integrantes, consejos y equipos de trabajo conformados por todos los actores que intervienen en la conciliación, por fin se percibe un ánimo de que el Estado se apoye en este mecanismo y sea su primer promotor. Como dice el adagio popular, escoba nueva barre bien; pero, como ocurre con las leyes, solo el tiempo dirá si quedó bien o mal redactada. ■

* Socia de Seis G Legal



¿En río revuelto?

Por Guillermo Castro Jaime*

Muy bien lo decía Heráclito, filósofo de la antigua Grecia, *"todo fluye, todo cambia, nada permanece"* y ese proverbio se hace más evidente cuando hay relevos en las democracias participativas. Cuando los medios de comunicación desinforman, se vende la idea que la polarización es mala y se ignora que los cambios son posibles gracias a ella: de lo contrario nada fluye, nada cambia, todo permanece igual.

Con la llegada de Joe Biden a la Casa Blanca, los Estados Unidos tomaron un enfoque diferente en materia económica y en sus relaciones internacionales. No fue un giro de 180, grados puesto que hay políticas de estado superiores a los intereses partidistas de la administración de turno; pero es notorio el nuevo rumbo.

Ya se ha dicho en estas líneas que China tomó gran ventaja en la tecnología 5G y, como si fuera poco, ya monta toda su infraestructura sobre la 6G que hará ver

la quinta generación como un invento de Los Picapiedra. Mientras Donald Trump quiso frenar ese tren bala con sanciones económicas y bloqueos comerciales al país asiático, medidas poco o nada efectivas, Biden concentró sus esfuerzos en otro asunto donde la unión americana tiene ventaja geoestratégica: las energías limpias.

Al Gore, vicepresidente de Bill Clinton y Premio Nobel de Paz, hizo su campaña a la presidencia en el año 2000 basada en el cambio climático. Barak Obama, expresidente y Premio Nobel de Paz, llamó *"obligación moral"* a la lucha contra dicho fenómeno y ahora Biden, quien fue el vicepresidente de Obama, toma esas banderas. Los demócratas saben que ese discurso une al mundo y permite mantener bien camufladas sus intenciones militares.

Por lo anterior, se entiende el levantamiento de algunas sanciones y bloqueos económicos a China, el permitir las elecciones libres y la no intromisión en los resultados electorales en Bolivia, Chile, Argentina y Colombia, y el reconocimiento

de Nicolás Maduro como Presidente de Venezuela. En pocas palabras, echó para atrás las medidas arbitrarias de la administración Trump.

No se puede hablar de energías limpias sin cobre, litio, cobalto, níquel, tierras raras, entre otros minerales. Justamente, lo que predomina en América del Sur. El triángulo del litio lo conforman Bolivia, Chile y Argentina, bajo su subsuelo se encuentran casi el 40% de las reservas de dicho mineral. México tiene gran cantidad de litio y por eso su presidente lo nacionalizó recientemente. El cobre chileno es bien conocido y, por otra parte, China posee el 90% de las tierras raras en el mundo, casi el 60% de litio, y más del 60% del cobalto.

En sus discursos, el presidente Xi Jinping ha dicho que no va a usar la estrategia de los Estados Unidos de aplastar a otras naciones para lograr sus objetivos, sino que va a usar el dialogo y el comercio para fortalecer los lazos bilaterales. Además, es un hecho que los presidentes de las naciones latino americanas en mención son de centro izquierda, incluyendo a Brasil si gana Lula da Silva.

Por eso Estados Unidos cambió el tono en las conversaciones: la llamada a Gustavo Petro a pocos días de haber sido elegido (mientras pasaron años para recibir la de Duque); el apoyo a los Acuerdos de La

Habana; la chequera que vendrá para el fomento del bilingüismo en Colombia, los emprendimientos de mujeres cabeza de familia y víctimas del conflicto, el dinero para salvaguardar la vida de los líderes sociales y la defensa de los derechos humanos para alcanzar la paz total en nuestro país.

El que tenga oídos que oiga: se viene una reactivación económica sin precedentes. Colombia tenía un comercio con Venezuela de 6.000 millones de dólares al año y Duque lo dejó en apenas 300 millones. Por eso los expertos en diplomacia celebran la decisión de restablecer las relaciones diplomáticas con el país vecino.

Mientras tanto, los norteamericanos saben a qué vienen: se llevarán los minerales, harán presencia militar y buscarán frenar la inversión directa china en Latino América, pero es menester de los mandatarios locales aprovechar la coyuntura para pescar en río revuelto y así rescatar la esencia del capitalismo: el libre comercio. Irónicamente, salvarlo de los intereses mezquinos de los Estados Unidos que hizo romper todo tipo de relaciones entre dos países hermanos. ■

* Economista y CEO de GC Entertainment

La inminente reapertura de la frontera

Por Leandro Quintero Pérez*

El 26 de septiembre de 2022 es la fecha fijada por los mandatarios de Colombia y Venezuela para la reapertura de los pasos fronterizos entre ambos países. El Presidente de Colombia indicó que se reanuda inicialmente la conexión aérea y el transporte de carga. Todo esto, en el marco de la normalización de las relaciones diplomáticas entre estas dos naciones hermanas, las cuales se encontraban suspendidas desde febrero de 2019 y que atravesaron temporadas muy álgidas como el cierre de los pasos fronterizos desde hace siete años.

Precisamente, el contexto a nivel político ha virado considerablemente con la llegada a la presidencia de Colombia del político de izquierda Gustavo Petro, lo cual, debido a la cercanía ideológica entre el nuevo mandatario y su homólogo venezolano, marca una tendencia indudablemente diferente respecto a su antecesor de derecha Iván Duque. Sin embargo, las implicaciones y los retos de esta nueva era en las relaciones bilaterales no sólo atraviesan el aspecto ideológico-político regional, sino que también tiene implicaciones en lo económico, social y de garantía de derechos humanos; estos últimos, ampliamente vulnerados durante este tiempo.

En San José de Cúcuta (desde donde se escriben estas líneas), hay gran expectativa sobre los impactos económicos que traerá la apertura de la frontera para el transporte de carga, al ser una ciudad que como afirman sus pobladores "la activa comercialmente la frontera". No obstante, la pregunta sigue constante: ¿cuándo volverá a ser todo como lo recordaban? Y es que esta pregunta trae implícita varias situaciones

que los Estados han inobservado todos estos años y es la garantía de derechos de las personas que habitan esta frontera: familias enteras conformadas por personas con nacionalidad colombiana y venezolana que fueron separadas, no han logrado obtener documentos para lograr reunificarse; comunidades indígenas que se autodenominan binacionales, no han logrado contar con el reconocimiento formal por parte de ambos Estados; y, hoy en día, existen personas no lograron realizar trámites consulares como el registro civil extemporáneo de nacimiento o la convalidación de títulos y diplomas.

Un gran flagelo al que han quedado sometidas las personas al tener cerradas las fronteras consiste a la necesidad de utilizar los pasos fronterizos irregulares (también denominados "trochas"). El establecimiento de las trochas trae consigo una masiva vulneración de derechos humanos, toda vez que estos pasos irregulares son controlados por actores armados ilegales que cometen toda suerte de atrocidades con los migrantes, donde no solamente ejercen un control a través del cobro para poder hacer uso de ese paso, sino que también las autoridades y medios locales han informado de asesinatos ocurridos allí, así como también de violaciones a mujeres por parte de las bandas criminales. Todo esto, sin hablar de la crisis humanitaria que aún enfrenta el vecino país, el cual no cesa y que pareciera no tener fin.

Todavía cientos de personas pasan de un lado a otro de la frontera para recibir atención médica, acceso a educación, abastecimiento o trabajo. Si bien ya los Gobiernos han acordado el inicio de las actividades comerciales en la frontera, lo cierto es que hay muchos fenómenos a los cuales no se les ha brindado una respuesta y que las comunidades reclaman. Reactivar económicamente la frontera es un aspecto fundamental, no obstante, las personas más pobres aún tienen incertidumbre respecto a los problemas más urgentes. Indudablemente esta reactivación será un proceso lento y escalonado



que requiere atención inmediata y que no da espera.

Con todo, el inicio del intercambio comercial entre Venezuela y Colombia da respuesta a algunas problemáticas de ambos lados de la frontera, empero, abordar la crisis humanitaria es una urgencia. Las familias aún siguen esperando el puesto en funcionamiento de los servicios consulares, de las políticas permanentes de regularización de la condición migratoria, del reconocimiento de derechos a comunidades indígenas, de la apertura del paso vehicular y, sobre todo, de abordar la crisis humanitaria de manera decidida. Los puentes se abren para el paso comercial el 26 de septiembre, pero ni la crisis humanitaria ni la oleada migratoria van a cesar ese mismo día. La llamada "Paz Total" también es desde y para la frontera colombo-venezolana. ■

* Abogado de la Universidad Francisco de Paula Santander (Ocaña)

Fuerza Legal S. A.

Su solución jurídica

NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

SERVICIOS

Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, **FUERZA LEGAL S. A.** defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica **REVISTA VERITAS** • Volumen No. 1, Año VIII, Edición No. 46, Julio a Agosto de 2022. Es una publicación bimestral editada y distribuida por **FUERZA LEGAL S. A.** • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +601 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho **FUERZA LEGAL S. A.** • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de **FUERZA LEGAL S. A.** • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de **FUERZA LEGAL S. A.** para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767



9 772422 176007

Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+601 2112366

contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia